



Resolución Ministerial

N° 225-2018-MIDIS

Lima, 23 JUL 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 224-2018-MIDIS, se declara en proceso de reorganización administrativa el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objetivo de adoptar medidas correctivas y de modernización de la gestión y administración del referido Programa Nacional, a fin de asegurar una adecuada, eficaz y eficiente prestación del servicio alimentario a sus usuarios y usuarias;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial N° 224-2018-MIDIS, constituye la Comisión Sectorial encargada de elaborar un informe técnico para la reorganización administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual se encuentra conformada, entre otros, por un representante del(de la) Ministro(a) de Desarrollo e Inclusión Social, quien la preside;

Que, en tal contexto corresponde designar al representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante la citada Comisión Sectorial;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Eugenio Raúl Villar Montesinos como representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante la Comisión Sectorial encargada de elaborar un informe técnico para la reorganización administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- Notificar al representante designado en el artículo precedente de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Ent. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





Resolución Ministerial

N° 224-2018-MIDIS

Lima, 20 de Julio 2018

VISTO:

El Informe N° 272-2018-MIDIS/VMPs, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, estableciéndose en el literal f) del artículo 8 de la referida norma que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social supervisa y evalúa el impacto de las políticas y programas sociales a nivel intergubernamental;

Que, el literal c) del Anexo I de la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señala que el programa social es toda intervención pública, previamente planificada y articulada de acciones, prestaciones y beneficios temporales, estructurada a través de objetivos, estrategias, instrumentos y metas, que brinden bienes y/o servicios destinados a lograr un propósito específico sobre personas o poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, con el fin de atender una necesidad urgente o revertir un problema que les afecte;

Que, a su vez, el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas; interviniendo dicho programa en todo el territorio nacional a través de las instituciones educativas públicas, con especial énfasis en las zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, en tal contexto, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, en el Informe N° 272-2018-MIDIS/VMPS, indica que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma estaría presentando serias debilidades a nivel administrativo y de gestión, las cuales inciden en la adecuada, eficaz y eficiente prestación del servicio alimentario que brinda a sus usuarios y usuarias, por lo que resulta necesario declarar en proceso de reorganización administrativa el referido Programa Nacional y conformar una comisión sectorial encargada de elaborar el informe técnico para viabilizar tal proceso;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en Proceso de Reorganización Administrativa el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Declarar en Proceso de Reorganización Administrativa el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objetivo de adoptar medidas correctivas y de modernización de la gestión y administración del referido Programa Nacional, a fin de asegurar una adecuada, eficaz y eficiente prestación del servicio alimentario a sus usuarias y usuarios.

Artículo 2.- Comisión de Reorganización Administrativa

Constituir una Comisión Sectorial encargada de elaborar un informe técnico para la reorganización administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la cual está conformada por:

- Un representante del (de la) Ministro(a) de Desarrollo e Inclusión Social, quien la preside;
- El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;
- El (La) Director(a) General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- El (La) Director(a) General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- El (La) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- El (La) Jefe(a) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,
- El (La) Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

La Comisión debe instalarse al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Funciones de la Comisión

La Comisión tiene como funciones evaluar y proponer recomendaciones necesarias para la optimización de la administración y gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





Resolución Ministerial



La Comisión puede solicitar el apoyo que requiera a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.- Plazo para la entrega del Informe Final

La Comisión debe presentar su informe final, en el término de sesenta (60) días calendario contados desde su instalación, conteniendo la evaluación y análisis de la situación encargada, así como propuestas de acción y medidas de reorganización administrativa y de gestión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Cof. Lilliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL